

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

SEÑORES:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL VILCAS HUAMÁN.

Ciudad. –

Asunto : Cumplimiento de neutralidad electoral.

Ref. : a. OFICIO MÚLTIPLE N° 00080-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD
: b. Constitución Política del Perú
: c. Resolución N° 0112-2025-JNE¹
: d. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
: e. Ley N° 28044, Ley General de Educación
: f. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
: g. Decreto Supremo N° 054-2025-PCM²
: h. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 008-2025PCM/SIP³

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y, manifestarles que en virtud a las normativas descritas en la parte referencial del presente, la **Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU**, en atención al documento de referencia a) comunica que; en el actual contexto electoral, es imperativo garantizar el riguroso cumplimiento de las normas citadas en la referencia, **vinculadas al deber de neutralidad por parte de las entidades públicas**, siendo también de alcance a las instituciones educativas.

Al respecto, sus despachos deben garantizar el estricto cumplimiento del deber de neutralidad, establecido en el documento de la referencia **f.**, asegurando que el servicio educativo se mantenga ajeno a intereses de naturaleza política o partidaria; en ese sentido, exhorto asumir prioritariamente, las siguientes actitudes o conductas.

- **Uso irrestricto de recursos del Estado:** Lo que se relaciona con la prohibición del uso de locales escolares, vehículos, equipos informáticos o material de oficina para cualquier actividad de propaganda o proselitismo político.
- **Imparcialidad en el ejercicio del cargo:** Evitar cualquier acto que favorezca o perjudique a una organización política o candidato incluyendo el uso del cargo para condicionar servicios educativos o influir en la intención del voto del personal o padres de familia.
- **Restricción de propaganda en horario laboral:** Recordar que está prohibido realizar proselitismo, vestir prendas con distintivos políticos o distribuir material electoral durante la jornada de trabajo o mientras se realizan comisiones de servicio.

El incumplimiento de lo establecido en los documentos de la referencia acarreará las responsabilidades administrativas y sanciones legales que correspondan; razón por la que se advierte e insto a dar cumplimiento a estas disposiciones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»

En ese sentido, comunico a sus despachos adoptar las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a difundir, hacer de conocimiento y supervisar lo comunicado líneas arriba a los/as docentes y demás integrantes de la comunidad educativa de la institución a su cargo.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para renovarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
WALTER MEDINA LIZARBE
DIRECTOR

WML
Distribución:
IE Inicial
IE Primaria.
IE Secundaria.

